

- Programa para la elaboración de normativa específica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias de los residuos procedentes de neumáticos fuera de uso.

- Se procederá a implantar la recogida selectiva de neumáticos fuera de uso (NFU), siendo la gestión de titularidad pública.

- Se establecerá una tasa sobre todos los neumáticos que entren en Canarias, que cubra los costes de gestión y tratamiento de los mismos, al 100%.

- Se establecerá un convenio con la administración central para hacer efectiva la Disposición Adicional 3ª de la Ley 10/1998, de Residuos, tanto para efectuar los traslados interislas como a la Península, de las fracciones no valorizables o eliminables en Canarias.

- En el supuesto de creación de algún Sistema Integrado de Gestión (SIG), por parte de los fabricantes, se procurará la firma de un convenio de colaboración entre el Gobierno de Canarias y el mencionado SIG.

- Programa de equipamiento de los Complejos Medioambientales

Dada la generación de neumáticos usados y su distribución espacial, en una primera etapa, la solución sería la trituración mecánica de estos neumáticos, para su posterior vertido, durante el plazo previsto en la normativa vigente, incluso para un futuro uso como materia prima secundaria.

<b>LANZAROTE:</b>	<b>900 t/año</b>
<b>FUERTEVENTURA:</b>	<b>524 t/año</b>
<b>GRAN CANARIA:</b>	<b>5.012 t/año</b>
<b>TENERIFE:</b>	<b>5.573 t/año</b>
<b>GOMERA:</b>	<b>137 t/año</b>
<b>LA PALMA:</b>	<b>687 t/año</b>
<b>EL HIERRO:</b>	<b>83 t/año</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>12.916 t/año</b>

Tabla M.G. 82: Generación de NFU en Canarias (1997)

En principio la solución consistiría en la instalación de trituradores en cada uno de los Complejos Medioambientales, si bien y dado que las cantidades generadas no harían viable la instalación de una planta trituradora en cada isla, la solución pasaría por la adquisición de una trituradora móvil que pudiera dar servicio a todas las islas no capitalinas, y disponer de sendas trituradoras fijas en Gran Canaria y Tenerife.

A partir del año 2007 fecha en que queda prohibido el depósito en vertedero de los NFU triturados, sería preciso el traslado a la Península, de la fracción que no pueda ser valorizada en Canarias.

- Programa de información y concienciación

Este programa tendrá distintos fines:

- Prevención en la generación de los NFU, con el fin de introducir hábitos en la mejora de la conducción y del mantenimiento preventivo.

- Prevención en el abandono incontrolado de los NFU.

- Información acerca del sistema de gestión a implantar.

- Programa de control estadístico

Se creará y desarrollará una base de datos para el control estadístico, tanto en lo referente a la producción de NFU, como a la gestión, recogida, tratamiento y eliminación, con el fin de conocer el grado de cumplimiento del Plan.

- Programa de investigación y desarrollo (I + D)

Se habilitarán ayudas a proyectos piloto de empresas e instituciones que tengan como fin la búsqueda de posibilidades de reutilización, reciclado y valorización de los NFU en el Archipiélago Canario.

#### 7.2.2. Vehículos fuera de uso (VFU)

##### • Objetivos

Los objetivos a alcanzar durante el período de vigencia del Plan 2000-2006 son los recogidos en la Posición Común de la Propuesta Directiva del Consejo relativa a los vehículos para desguace, cuya transposición a derecho interno se realizará mediante el Real Decreto por el que se desarrolla la Ley 10/1998, de Residuos, para los Vehículos Fuera de Uso.

Los objetivos básicos recogidos en la normativa prevista son los que a continuación se indican:

- Entrega y gestión del 80% de los VFU, a través de los CARD autorizados, en el 2003.

- Entrega y gestión, del 100% de los VFU, a través de los CARD autorizados en el 2006.

- Reutilizar y recuperar antes del 1 de enero de 2005, al menos el 55% del peso medio por vehículo y año (75% para los vehículos fabricados antes de 1980).

- Reutilizar o reciclar, antes del 1 de enero de 2005, al menos el 80% del peso medio por vehículo y año (70% para los vehículos fabricados antes de 1980).